

ORDENANZA Nº 62/12.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente Sr. Jorge Eduardo Spehgt, a este Cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un plan de facilidades de pagos para abonar deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Tasa por Recupero de Obras por los períodos 2006 al 2012, que afectan el inmueble de su propiedad sito en calle Carbó 775 de nuestra ciudad:

Que habiéndose analizado el caso y dada la situación económica del contribuyente, este Concejo Deliberante, resuelve otorgar al solicitante un plan de facilidades de pago, consistente en sesenta (60) cuotas para cancelar la totalidad de las deudas por Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero de Obras que mantiene con la Municipalidad de Crespo.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Sr. Jorge Eduardo Spehgt, un plan de facilidades de pago consistente en Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la totalidad de las deudas por Tasa General Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Recupero de Obras, que mantiene con la Municipalidad de Crespo sobre el inmueble sito en calle Carbó Nº 775, Registro Nº 3043.-

ARTICULO 2º.- Determínase un plazo de 30 días para acogerse a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-